

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Aiarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Per un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Per un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular número 6.

Habiendo desaparecido del pueblo de Panes, Ayuntamiento de Peñame-llera la Baja, provincia de Oviedo, la joven Concepcion García Sordo, de 17 años de edad, rubia, robusta, ojos azules, vistiendo blusa blanca y pañuelo en el cuello, con almadrénas y esarpines, la cual padece en ocasiones ataques de enagenacion mental.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para averiguar el paradero de dicha joven, y caso de ser habida, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de este Gobierno, para participarlo y entregarla al padre de la misma que lo tiene interesado.

Santander 8 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

Extracto de la sesion del dia 21 de Diciembre de 1891.

Sres. García de los Rios, Pellon, Diez de Ulzurrun, García Obregon, Ordoñez y Célis.

Se acuerda:

Que los gastos verificados en quintas correspondientes al reemplazo actual de 1891, se paguen con cargo al presupuesto vigente de 1891 á 1892, toda vez que en su mayor parte han sido realizados con posterioridad al 30 de Junio último.

Disponer que el dia 25 del mes actual, se dé á los presos de la cárcel correccional de Torrelavega, un rancho extraordinario, conforme es costumbre y al efecto encargar al Administrador ordene al contratista de víveres disponga lo necesario.

Que pase á la Depositaria provincial, la cuenta rendida por el agente de vigilancia Silverio Lopez, de los gastos ocasionados con motivo de la conduccion al Manicomio de Valladolid, de las dementes Evarista Alvarado y Patrocinio Diaz, para que se una al libramiento número 338, correspondiente al ejercicio de 1890 á 1891, como justificacion del mismo.

Dirigir comunicacion al Alcalde de Santurde de Reinosa, reclamándole varios antecedentes con referencia á las cuentas del ejercicio económico de 1887 á 1888.

Se publique en el Boletín oficial de la provincia, la peticion de auxilio solicitado por el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, para la construccion de un edificio-escuela, segun se establece en la base 3.ª de las acordadas para el otorgamiento de subvenciones.

Interesar del Sr. Gobernador civil, se sirva reclamar del Alcalde de Penagos, varios datos para poder informar una instancia promovida por don Juan Antonio, contra las condiciones impuestas por el Ayuntamiento, para la provision de la plaza de Médico titular del mismo.

Se constituye la Comision en sesion secreta, para informar al señor Gobernador de varios expedientes en cumplimiento al art. 97 de la ley provincial.

El Vicepresidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 23 de Diciembre de 1891.

Señores García de los Rios, Pellon, Diez de Ulzurrun, García Obregon, Agüero y Célis.

Se acuerda:

Que se informe por Contaduría con urgencia si los Ayuntamientos de Cabezon de la Sal, Castro-Urdiales, Guriezo, Hazas en Cesto, Luena, Miengo, Penagos, Puente-Viesgo, Rivamontan al Monte, San Felices de Buelna, Santa María de Cayon, Santurde de Toranzo, Suances, Valdeprado, Valderredible, Vega de Liébana y Santander, tienen á su favor algun crédito por subvenciones y cuales sean estos.

Devolver al Alcalde de Valderredible el expediente instruido á instancia de la vecina de aquel distrito Antonia Alonso solicitando la admision en un manicomio de su esposo Antonio Gutierrez, para que el Subdelegado de Medicina informe á continuacion de las certificaciones facultativas segun previene el Real decreto de 5 de Mayo de 1885.

Igualmente devolver al Alcalde de Corvera para su ampliacion el expediente formado sobre admision en un manicomio de Ricardo Lastra Gomez, uniendo al mismo certificacion con referencia al amillaramiento á si figura ó no como contribuyente el referido Gomez y otra de la partida de bautismo de este, debiendo ser autorizado el certificado facultativo por el Subdelegado del partido.

Formular reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Cabezon de Liébana, correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 1888.

Que se devuelva al Alcalde de Medio Cudeyo el expediente instruido sobre admision en la casa de Caridad

del desvalido y pobre Juan Gomez, para que se una al mismo la certificacion de la partida omitida y se reintegre el papel de la clase de oficio en que ha debido instruirse.

Se acuerda que pasen á los señores García Obregon y Agüero nombrados ponentes en el expediente sobre la reclamacion interpuesta por don Manuel Arredondo y don José de la Fragua contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santoña concediendo una subvencion á la Sociedad vapores «La Zarceta» los antecedentes remitidos por el Alcalde de dicho Ayuntamiento referentes á dicho asunto.

Se constituye la Comision en sesion secreta, para informar al señor Gobernador varios expedientes, en cumplimiento al art. 97 de la ley provincial.

El Vicepresidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, José Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 24 de Diciembre de 1891.

Sres. García de los Rios Pellon, Diez de Ulzurrun, García Obregon, Agüero y Celis.

Se acuerda:

Devolver previa declaracion de urgencia las fianzas prestadas por Don Valentin Bustunduy contratista de los trozos 6.º de la carretera de Argonios al Puntal y 3.º de la Beranga á Riva ó Arredondo.

Interesar del Sr. Gobernador Civil se sirva reclamar del Alcalde de Reinosa, una certificacion literal del acta de la sesion en que se nombró á Don Dometrio Duque y Merino profesor del Colegio de 2.ª enseñanza de aquella Villa, asi como de la proposicion que dió origen al mismo nombramiento.

Se constituye la Comision en sesion secreta para informar al Sr. Gobernador varios expedientes en cumplimiento al art. 97 de la ley provincial.

El Vicepresidente Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benitez.

PROVINCIA DE SANTANDER

Mes de Enero de 1892.

Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

VENTAS POSTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1878.

Sus cuentas.		NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES
Libro.	Folio.								Plazo.	Ptas.	
21	79	D. Antonio Fernandez Cueto	Bárcena de Pié de Concha Torrelavega	Rústica Urbana	Propios Idem	504	Bárcena de Pié de Concha La Arguenera	26 Enero 1892	235	50	
21	80	Juan Velarde Barrios				504			700	10	

Lo que se publica en este periódico oficial para que lleguen a conocimiento de los interesados, con objeto de que puedan cumplir lo mandado por la ley de 17 de Junio de 1878, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia en 1.º Julio siguiente, pues de lo contrario la Hacienda se incautará de las fincas por que adeudan los plazos, sin perjuicio de proceder contra los demás bienes libres si los hubiere.

A los Sres. Alcaldes les ruego y encargo lo hagan saber á sus administrados por los medios de costumbre.

Santander 2 de Enero de 1892.

El Administrador de Propiedades,

ARTURO VALCAÑON.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edictos.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de Reinosa, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del segundo trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administración la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurridos en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas, de conformidad con el art. 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el mismo pueblo de Reinosa, durante los tres dias siguientes á la publicación de la presente providencia, según dispone el art. 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 31 de Diciembre de 1891. — Dionisio Leon.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de Torrelavega, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del primero y segundo trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administración la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurridos en el recargo del cinco por ciento sobre las mismas cuotas, de conformidad con el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en el pueblo de Molledo, durante los tres dias siguientes á la publicación de la presente providencia, según dispone el art. 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 4 de Enero de 1892. — Dionisio Leon.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Noviembre de 1891.

Autorizar á la Alcaldía para adquirir ejemplares de las obras «Guía Consultor é Indicador de Santander» y sus provincias publicada por don Antonio María Coll y Puig y «de Cantabria» editado por la Empresa el Atlántico.

Rectificar la petición de exención de venta de los terrenos comunales de los pueblos de Peña-Castillo y San Roman hecho por las respectivas Juntas administrativas.

Conceder un mes de licencia al Teniente Alcalde don Severiano Gomez.

Autorizar á la Alcaldía para adquirir ropas con destino á los presos.

Dirigirse al Capitan general del Departamento del Ferrol suplicándole se pongan en libertad ó se terminen las causas que se siguen á varios presos en esta cárcel vulgarmente llamados «Polisones».

Empadronar como vecino á don Crisanto Castañeda.

Devolver por irrespetuosa una solicitud á don José Pichin Gayaso.

Conceder quince dias de licencia á don Ricardo Campo, Conserje de la casa de Socorro dejando un suplente.

Dar permiso á los señores Hijos de Fermentino para unir varios cajones de la Plaza Nueva.

Autorizar á la Alcaldía para la compra de varias gorras de uniforme de guardias de Consumos.

Aprobar para su publicacion el extracto de acuerdos al mes anterior presentado por Secretaría.

Aprobar la distribucion de fondos del mes de Octubre correspondiente al presupuesto de ensanche.

Dar permiso á don Leandro Hermosilla para construir una casa en la calle de San Pedro esquina á la de Garmendia.

Aprobar la distribucion de fondos del presente mes correspondientes á los presupuestos ordinarios y de ampliacion.

Conceder permiso á don Tomás Vals Rodriguez para construir una casa y cerrar una finca en la Magdalena.

Admitir por Administracion 800 metros cúbicos de grava.

No acceder á que los camineros municipales arreglen el camino de la Quemada como solicitaba el Alcalde del pueblo de Cueto.

Aprobar las cuentas de obras hechas por Administracion desde el dia 25 de Octubre al 21 del corriente mes.

Aprobar un proyecto de bases para la construccion de casas para obreros, invitando para la colocacion de la primera piedra al iniciador, general don Luis M. Pando.

Nombrar veterinario municipal auxiliar á D. Melquiades Sollet.

Autorizar una plaza de bombero y pagar dos retenes á cuerpo.

Solicitar al Gobernador militar autorizacion para que la banda de música de Bailen, toque en los paseos públicos los jueves por la tarde, autorizando á la Alcaldía para darles una gratificacion.

Precavir á los encargados al transporte de carnes, coloquen una tela impermeable blanco sobre el hombro, para llevarla del carro á los puestos de venta.

Admitir la dimision del cargo de

concejal, presentada por D. Melquiades Sollet, por haber sido nombrado veterinario municipal.

Autorizar á la Alcaldía para el pago por el capítulo, Ayuntamiento de 3.100 pesetas más que las distribuidas.

Tomar respecto de la compañía abastecedora de aguas los siguientes acuerdos:

1.º Obligarla á destruir la toma de aguas de Camargo reservándose el Ayuntamiento, los derechos que haya podido adquirir durante su existencia.

2.º Liquidar la subvencion haciendo de ella la rebaja proporcional el número de libros que no han entrado en el deposito, desde que no llegan los 8.600 proyectados aplicando la cantidad que deba devolver la empresa, á condenar la que le adeuda el Ayuntamiento, ingresando el resto en las arcas municipales.

3.º Al hacerse esta liquidacion se rebajará una cantidad igual á la que produjo á la empresa la toma de Camargo, calentándola por el diámetro de la cañería y el uso á que se destina el agua.

4.º Que inmediatamente proceda la empresa á realizar las obras que crea oportunas hasta conseguir que lleguen las 8.600 metros diarios, no satisfaciendo en el interin la subvencion en otra forma que precisa la liquidacion del número 2.

5.º Que la empresa remita todos los dias, segun los datos que le suministren los guardas, cañerías y del acueducto, acerca de la altura de las aguas y estado de la línea.

6.º Que proceda inmediatamente á separar las roturas de Yusa y el Arroyal.

7.º Deje sin efecto los reglamentos, que ha dictado formando otros de acuerdo con el Ayuntamiento.

8.º Nombrar un concejal de turno para inspeccionar el abastecimiento; y

9.º Que caso de no aceptar la empresa las anteriores conclusiones proceda la aplicacion de la condicion novena al pliego de subasta.

Proceder á la mejora y arreglo del paseo de la Concepcion.

Declarar nula la subasta celebrada para el arreglo del local, donde está instalada la estufa de desinfeccion.

Plantar árboles y cerrar el campo de San Juan en el pueblo de Monte.

No cobrar derechos de arbitrios á D.ª María Cortiguera, por la casa que va á construir en Campogiro.

Incautarse del alquiler de pesas y medidas.

Aceptar los servicios gratuitos ofrecidos por don Balbino Gonzalez Bocos para enseñar por término de un año la gimnasia á los bomberos.

Instalar provisionalmente dos faroles de petróleo en la calle del Sol.

Aprobar la distribucion de fondos del presente mes, correspondiente al ensanche de Maliaño.

Ordenar que el oficial encargado de la Seccion de higiene ingrese en Depositaria el producto de cartillas que tiene en su poder recojiéndose todas las expedidas y dándose otras nuevas numeradas y rubricadas por el Alcalde en las que se fijará los retiros de las matriculadas á que pertenecen.

Que lar enterado del acta de toma posesion del nuevo Alcalde don José Numelzu y Aja.

Consignar un voto de gracias para el ex-Alcalde don Francisco Pedraja estensivo al Alcalde accidental don Gregorio Mazarrosa.

Dar las gracias á la Excm. Diputacion provincial por haber concedi-

do mil pesetas á los desgraciados del incendio de las calles de Cisneros y Monte.

Conformarse con los fallos de la Junta administrativa en los expedientes de comiso sobre aguardiente á don Norberto Gomez Rodriguez y don B. L. Domenk.

Adquirir varios objetos con destino á la casa de Socorro.

No admitir la dimision presentada por don Aurelio Lopez Vidaur al cargo de Director de caminos, paseos y arbolados.

Recibir provisionalmente el nuevo Matadero al que es contratista don Antonio Fernandez y Fernandez.

Nombrar á don Valentin P. Casalis Arquitecto municipal interino, para que en el término de cuatro años forme un plano de la poblacion y haga el estudio de la red de alcantarillado.

Desestimar la pretension á don Modesto Piñeiro representante de la Sociedad minera «La Paulina» para que no se destruyera la toma de aguas de Camargo.

Bajar á los trece años la edad para el ingreso en la escuela de adultos nocturna.

Conceder á los señores Huidobro y Dóriga el arrendamiento temporal de un terreno en Maliaño para ensanche de su fábrica de ferretería.

Disponer no se facilite á ningun empleado papel de multas en la seccion de arbitrios.

Transferir la cantidad necesaria al capítulo de obras, art. 7.º al del personal del Ayuntamiento del presupuesto ordinario para el pago del sueldo del nuevo Arquitecto.

Pedir á la Alcaldía la destitucion de un Guardia que insultó en una carta á un señor Concejal.

Desestimar la solicitud á don Gi Santa Cruz que pedía se le indemnizaran los perjuicios ocasionados por los bomberos al extinguir un incendio en una casa de propiedad.

Conceder un mes de licencia al médico higienista D. Francisco Toca, admitiendo el sustituto que presenta.

Nombrar Síndico primero á D. Federico Pando.

Ceder con ciertas condiciones á don Benigno San Juan, una faja de terreno en la prolongacion de la calle de Bonifaz.

Comprar varios instrumentos para la oficina de obras á la viuda de don Casiano Fresno.

Dar permiso á D. Romualdo Garcia para poner un mirador en la casa número 16 de Ruamenor.

Pagar á la compañía de bomberos dos retenes extraordinarios y los gastos de la extincion del incendio del matadero viejo, é imponer un castigo á un bombero.

Conceder á D. Evaristo Arbaiza, prórroga en el arrendamiento de una sepultura en el Cementerio de San Fernando, previo pago de los dias correspondientes.

Autorizar á D. Antonio Garcia Gonzalez, para el establecimiento de una fábrica de jabon, en la calle de San Fernando.

Que cuando haya de proveer de vestuario á los empleados, se haga por subasta, descontándoles del sueldo un tanto mensual, hasta completar el importe.

Declarar terminado el expediente formado sobre cobro de recargos, en la seccion de higiene el cual nada afecta á la honra y buen nombre de los empleados actuales, encargando á la Alcaldía, evite en lo sucesivo las faltas notadas.

Santander 5 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Zumelzu de Aja.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento reorganizar la banda municipal con la sujecion á las bases que contiene el Reglamento aprobado, se anuncia la vacante de Director de aquella banda que ha de ser al propio tiempo el de la Academia de Música del Municipio bajo las condiciones siguientes:

1.º El Director de la banda del Ayuntamiento, tendrá el sueldo anual de dos mil pesetas y participacion en los productos de tarifa correspondientes á los actos de contrata á que asista la banda, además de los derechos y obligaciones que se enumeran en el mencionado Reglamento que con todos los demás antecedentes se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal.

2.º La vacante de Director de expresada banda se proveerá por oposicion ante el Jurado correspondiente, previa la práctica que ante este tribunal harán los aspirantes, con sujecion al siguiente programa:

1.º Hacer en clausura un ensayo doble cuyo tema y condiciones indicará oportunamente el Jurado.

2.º Instrumentar una melodía de parte de piano para gran banda.

3.º Dirigir una obra que será designada con la oportuna anticipacion para establecer la debida igualdad de condiciones entre los opositores, reservándose el Jurado para el acto del ejercicio el poner las enmiendas que aquellos habrán de corregir á viva voz.

3.º Las solicitudes de los aspirantes, con toda la documentacion que deseen acompañar, se dirigirán en el papel correspondiente al señor Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hasta el 31 de Enero corriente en que queda cerrado el plazo de admision.

4.º El dia 5 de Febrero próximo, quedará constituido el Jurado que se nombre y ante él comparecerán los opositores para la práctica de los ejercicios en la forma establecida.

5.º Previa la propuesta del Jurado, el Ayuntamiento nombrará Director de la banda, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que en el reglamento se señalan.

Santander 7 de Enero de 1892.— José Zumelzu de Aja.

En vista de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, el dia 11 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la casa Consistorial, la subasta del servicio de suministro de carne á la Casa de Caridad y Hospital de San Rafael.

La subasta se verificará por medio de proposiciones escritas en papel sellado, clase 11.ª, y se redactarán con estricta sujecion á lo preceptuado en las condiciones del contrato que constan en el expediente de su razon, radicante en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal, á disposicion de cuantos deseen consultarle.

Santander 8 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Zumelzu de Aja.

Ayuntamiento de Cillorigo.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria, en el próximo ejercicio y año económico de 1892 á 93, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufri-

do alteracion en su riqueza, presentaran en la Secretaria de este Ayuntamiento, del 10 al 30 del corriente, las declaraciones de alta y baja debidamente justificadas, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no sera admitida ninguna.

Cillorigo 5 de Enero de 1892.—José Ibañez.

Ayuntamiento de Guriezo

Anuncio

En poder de José Martínez, vecino del barrio de Torquiendo, de este término municipal, se halla prendada, por haberla cogido causando daños en las mieses de dicho barrio, una burra como de dos años de edad con las señas siguientes: color anegrado y la oreja derecha despuntada.

Lo que se anuncia al público por segunda vez, pues si en el término de quince dias, contados desde el dia que salga este en el Boletín oficial de la provincia no se presentase su dueño, se procederá á su venta en pública subasta.

Guriezo 6 de Enero de 1892.—El Alcalde, Antonio Garmal.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO N. ENRIQUEZ, Juez municipal del distrito Sur de esta ciudad y en funciones de primera instancia del mismo por sustitucion reglamentaria, etc.

En virtud del presente, se convocan los herederos de D. Santiago Arabia y Ruiz, natural de Santander, soltero, del comercio y de sesenta y dos años de edad, á fin de que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado, á deducir sus derechos apercibidos de tenerse por vacante la herencia sino comparecieren.

Y para su insercion en el Boletín de la provincia de Santander, libro el presente en Matanzas á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco N. Enriquez.—Juan Vinageras.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de instruccion de la villa de Torrelavega y su partido.

Por el presente hago saber á las personas que se consideran perjudicadas con la desaparicion de una ballesta con seis certificados y la correspondencia ordinaria, desde Cabezón de la Sal á esta villa, el dia diez y nueve de Noviembre próximo pasado, la cual conducía el coche correo de Llanes, si quieren mostrarse parte en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo y si renuncian ó no á la indemnizacion civil que pueda corresponderles; debiendo manifestarlo á este Juzgado dentro del término de diez dias, á contar desde el siguiente á la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de pararse en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Marcelino Garcia.

DON RICARDO LAVIN É IGUAL, Juez de instruccion é interino de esta villa de Castro-Urdiales y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Santiago Moral Plaza, apodado Campin, natural de Salas de Bureba, provincia de Burgos, de veintidos años de edad, soltero, sirviente, para que dentro del término de diez dias, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada por la Audiencia de lo criminal de Santander, en la causa que se le sigue por homicidio; previéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de policia judicial, procedan á la busca y detencion del referido procesado, conduciéndole si fuere habido á la cárcel de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Castro-Urdiales á dos de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Ricardo Lavin.—P. S. M., Mauricio del Cueto y Palacio.

Señas de Santiago Moral Plaza

Estatura un metro setenta y cinco centímetros, pelo negro, ojos idem, cara redonda, viste blusa azul con vueltas encarnadas, boina azul, pantalón de mahon remontado, faja negra y calza alpargatas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

Anuncio de subasta de traviesas

El Consejo de Administracion de esta Compania ha acordado sacar á subasta el suministro de 29700 traviesas de madera de roble para la construccion de su linea (seccion de Torrelavega á Cabezón) bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Compania, Mendez-Nuñez, 15, 1.ª, derecha.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en dichas oficinas, hasta el 25 de Enero corriente, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que mejor le parezca ó de desecharlas todas.

Santander 9 de Enero de 1892.—El Director Gerente, Antonio de Huidobro.

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

UTIL Á ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislacion sobre policia rural, e Reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adiccion al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitacion de los expedientes, desde la denuncia hasta la exaccion de la multa. Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de El Secretariado, San Joaquin, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

FILIACIONES PARA QUINTOS.

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada impresión y precio económico.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas, ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Junio de 1891.

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount. Includes entries like Ampuero (3 70), Anievas (12 46), Arenas (2 65), Arradondo (1 90), Bar-yo (5 80), etc.

GRAN BAZAR ANAGÓNES DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillones de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinitad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son smores y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELÉFONO 527.

JORGE TRALLERO.

SANTANDER. 133

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.